

La empresa y el Plan General Contable

(04-02-2008)

La aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad el pasado 16 de noviembre ha supuesto la confirmación del proceso de reforma contable. Una vez asimilado que ha de aplicarse a los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de este año, con lo que ello implica en cuanto a un corto plazo de preparación, entre las preguntas que desde entonces se hacen las empresas destacan dos: ¿qué he de hacer para culminar con éxito el proceso de conversión a la nueva normativa? y ¿están preparados mi organización y recursos humanos para los cambios?

Si tenemos en cuenta que el referente básico de los cambios que introduce esta reforma son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), nos puede ayudar hacer recordatorio del proceso de conversión a las NIIF llevado a término por las sociedades cotizadas en España en 2005, de cara a la presentación de sus cuentas consolidadas. ¿Cuáles fueron las dificultades principales que se encontraron las empresas en ese proceso?

En primer lugar, el principal interrogante de la organización será determinar cuál es el grado de conocimiento de los nuevos principios y normas contables. Es indudable que el nuevo Plan General de Contabilidad encierra una mayor complejidad que el anterior. A ello se une el modesto desarrollo o falta de definición de que adolece el nuevo plan en varias materias, en especial si se realiza una comparación con su referente, las NIIF.

Son varios los aspectos no contemplados o en los que sólo se señalan los aspectos básicos del principio o norma NIIF, lo que en consecuencia los hará susceptibles de distintas interpretaciones a la hora de su aplicación práctica. Ligado a la mayor complejidad de las normas se encuentra la importancia mayor que tendrán los conocimientos y especialistas en valoraciones, en especial de instrumentos financieros y activos no monetarios o compromisos de la sociedad. Es decir, identificar las necesidades de formación, así como planificar y tomar acciones para afrontarlas, será un aspecto de gran importancia ante este nuevo plan. Una transición con éxito requerirá asegurar un conocimiento suficiente de las normas, ajustado a las necesidades de las distintas áreas de la empresa, pues algunas personas necesitarán mayores conocimientos específicos.

Un aspecto que se ha de prever con detenimiento son las necesidades de adaptación de los sistemas y procesos de generación de información financiera. Al hacerlo, no han de olvidarse los cambios que pueden afectar a la gestión de la empresa, tales como impactos sobre los procesos de elaboración de presupuestos, pérdida de actualización de los indicadores de gestión que se vengán usando en la empresa, por ejemplo a la hora de determinar la retribución de los empleados, ratios de solvencia financiera o liquidez y, además, la implicación que ello puede tener en contratos de la sociedad con terceros o afectar eventualmente a transacciones futuras o en negociación.

Tampoco ha de olvidarse que una vez se haya completado la conversión a las nuevas normas, restará una labor igualmente importante de comunicación de las nuevas magnitudes a los usuarios de las cuentas anuales, fundamentalmente entidades de crédito, accionistas y potenciales inversores. Planificar y programar los cambios tendrá una gran importancia práctica. Una adecuada programación ayudará a evitar una inversión improductiva del personal de la empresa, así como cuellos de botella o falta de recursos.

Es indudable que esta reforma contable trae consigo importantes novedades a las que las empresas han de prestar especial atención y asegurar que están preparadas para abordarlas con garantías, como son: la contabilidad de cobertura de instrumentos financieros, los tests de deterioro para comprobar la recuperabilidad de un fondo de comercio o el tratamiento de las combinaciones de negocios.

Todo ello sin descuidar un análisis a fondo de las normas de transición que incorpora el real decreto de aprobación del nuevo plan. Ahora bien, es cierto que algunas de ellas arrojan más dudas que claridad en un intento de facilitar la transición, como es que sigan en vigor las resoluciones y normas de desarrollo del anterior plan, así como sus adaptaciones sectoriales en la medida en que no contradigan los principios y normas del nuevo plan, planteamiento a todas luces insuficiente al no venir acompañado de las necesarias aclaraciones por parte del regulador. Ello puede hacer más problemática la transición y la aplicación de las nuevas normas en determinadas industrias con adaptaciones sectoriales publicadas, por la falta de seguridad en cuanto al alcance del cambio, es decir qué aspectos de los planes sectoriales van en contra de lo establecido en el nuevo plan.

Jorge Herreros, Director de Práctica Profesional de KPMG

Fuente: Cinco Días